ACLARA – SE PROVEA.-

Señor Juez:

Dra. DELIA NOEMI FERNANDEZ, abogada, manteniendo el domicilio constituido en la calle en la calle Uruguay Nº 239 4 “D” de Capital Federal, (Tº 78 Fº 143 – CPACF - zona 112- T.E. 4755-3824/ dnfernandez50@gmail.com, con domicilio electrónico CUIT 23-178018124, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ, Marina c. OSPEGAP s/COBRO DE SUMAS DE DINERO (**CCF 72/2020)**”,** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Atento a la providencia dictada, merece aclararse, que de la detenida lectura surge que en el acuerdo obran las tres firmas, dos correspondientes a los profesionales actuantes (Dr Lavia y la suscripta) y la tercera firma corresponde a MARINA RODRIGUEZ – Licenciada en Psicomotricidad, que resulta la actora en autos.

Por lo expuesto, solicito se provea a lo peticionado en la ultima presentación, enviada en fecha 30/11/2020.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by DELIA NOEMI FERNANDEZ
Date: 2020.12.14 14:31:26 ART